

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0724

Clase: verbal

Previo a reconocer personería al abogado HERNANDO PINZÓN RUEDA acredítese que el poder fue conferido mediante mensaje de datos (art. 5º del Decreto 806 de 2020).

En consecuencia no es plausible tener por notificado por conducta concluyente a la demandada INMBOBILIARIA LOS SAUCES S.A.S. toda vez que no se cumplen por ahora los presupuestos del art. 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)